



**Expte Nº:** CSE/9999/1100851492/18/PA

### **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Murcia, a uno de diciembre de 2019.

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D.\*\*\*\*\*, con NIF nº \*\*\*\*\*, Administrador único de la empresa LIMCAMAR, S.L., con C.I.F.: B30132724, según escritura otorgada ante el Notario don Andrés Martínez Pertusa, en fecha 2 de diciembre de 2013, con número de protocolo 2.745, bastantada por la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 7 de junio de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- A propuesta de la Dirección de Gestión del Área I, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 7 de agosto de 2018, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL AREA I-MURCIA OESTE (2 Lotes), siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 9 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP. Modificados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de 11 de octubre de 2018.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de agosto de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 12 de julio de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 4 de julio de 2018, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL AREA I-MURCIA OESTE (Lote II: Instalaciones de los Centros de Salud y Consultorios dependientes de la Gerencia de Área I Murcia Oeste), el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

**Segundo:** Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

**Tercero.** A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de 1 de diciembre de 2019.

El presente contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio que se contrata es DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (2.540.997,58 € (Base Imponible: 2.099.998,00; IVA 21%: 440.999,58 €).

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA EUROS (104.999,90 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 5 de julio de 2019 y número de Registro CARM/2019/1000001725.

**Sexta:** Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

**Séptima:** CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del pliego de cláusulas administrativas particulares y durante el período fijado en la misma.

El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

**Octava:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.



Región de Murcia  
Consejería de Salud



Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente contrato, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, lo firman electrónicamente, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD  
Fdo. Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA  
LIMCAMAR, S.L.  
Fdo.\*\*\*\*\*